

## IV. Administración de Justicia

### MAGISTRATURAS DE TRABAJO

#### BARCELONA

##### Edictos

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio, seguidas por esta Magistratura de Trabajo número 18 a instancias de José Alegre Torres y once más, contra la Empresa demandada «Hijo de Lázaro Reig», de Domingo Reig Casamiquela y Lorenzo Reig Closa, domiciliada en Tarrasa, calle Doctor Ullés, número 80, en autos número 554/1982, por el presente se sacan a pública subasta los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por los artículos 1.488 y siguientes de Enjuiciamiento Civil, por término de veinte días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Porción de terreno edificable, de figura un cuadrilátero irregular, sita en esta ciudad de Tarrasa, con frente a la calle del Obispo Irurita y encuadrada entre la misma y las prolongaciones de las calles de Volta y de Faraday, de superficie 737 metros 34 decímetros cuadrados. Linda: Por su frente, este, con calle del Obispo Irurita; por su izquierda, saliendo, norte, parte con la calle de Volta y parte con Ramón Cortadellas y Juan Vila; por su derecha, sur, patios de casas de la calle del Doctor Ullés, y por su fondo, oeste, parte con la calle de Faraday y parte con dichos Ramón Cortadellas y Juan Vila.

Inscrita en el tomo 893, libro 301 de la sección segunda de Tarrasa, folio 52, finca número 14.065.

Valor aproximado de las cargas inscritas: 2.788.000 pesetas.

Valor venal de la finca: 9.732.900 pesetas.

Valor residual: 6.944.900 pesetas.

Importa la referida tasación la cantidad de 7.438.300 pesetas.

Porción de terreno solar edificable, sito en esta ciudad de Tarrasa, con frente a la calle del Doctor Ullés, donde le corresponde el número 84, que ocupa una superficie de 236 metros cuadrados. Linda: Por su frente, sur, con dicha calle; por su derecha, entrando, este, y por su izquierda, oeste, con Domingo Reig Casamiquela, y por la espalda, norte, con terrenos de la masía Freixa. Inscrita a nombre de dicho don Domingo Reig Casamiquela, en el tomo 1.281, libro 533 de la sección segunda de Tarrasa, folio 214, finca número 33.111, si bien con una superficie inscrita tan sólo de 52 metros 52 decímetros 66 centímetros y 13 milímetros cuadrados.

Valor aproximado de las cargas inscritas: 200.000 pesetas.

Valor venal de la finca: 693.400 pesetas.

Valor residual: 493.400 pesetas.

Valor residual de las dos fincas descritas: 7.438.300 pesetas.

Los anteriores bienes han sido valorados por Perito tasador en la cantidad de 7.438.300 pesetas.

El acto de la primera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en ronda San Pedro, número 41, el día 10 de septiembre de 1986, a las doce treinta horas de su mañana; en caso de resultar desierta, se señala para la segunda subasta el día 8 de octubre de 1986, a las doce horas de su mañana, y en el

supuesto de que resultase igualmente desierta, se señala para la tercera subasta el día 3 de noviembre de 1986, a las doce horas de su mañana.

Se previene que para tomar parte en las subastas los licitadores deberán consignar en la Secretaría de la Magistratura o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que asimismo en todas las subastas, desde su anuncio y hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Magistratura, junto con aquél, el importe de la consignación anteriormente referida o el resguardo acreditativo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto; los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. Que la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de la tasación, ni en la segunda subasta las que no cubran los dos tercios de la tasación rebajada en un 25 por 100; si se llegase a la tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo, y el postor ofrezca las dos terceras partes del que sirvió de base para la segunda y aceptase las condiciones de la misma, se aprobará sin más el remate; si no se alcanzase dicha cantidad, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, para que por término de nueve días pueda liberar los bienes pagando la deuda, o presente persona que mejore la postura, realizando previamente el depósito legal, o en su caso pague la cantidad ofrecida por el mejor postor, para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el principal restante y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el Magistrado. Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero mediante comparecencia ante la Magistratura previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, estando en todo lo demás a lo dispuesto en los artículos 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos legales de pertinente aplicación.

Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (artículos 131, 8, y 133, II, de la Ley Hipotecaria).

El presente edicto servirá de notificación en forma para la Empresa apremiada.

Barcelona, 19 de junio de 1986.-El Secretario.-12.662-E (59031).

★

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo número 4 de Barcelona y su provincia, en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio, seguidas por esta Magistratura de Trabajo a instancia de Francisco Uría López, contra «Trajes y Camisas Sello, Sociedad Anónima», en reclamación de cantidad, en los autos número 296/1986, ejec. 52/1986, por el presente se sacan a pública subasta los bienes embargados a la citada demandada en este proce-

dimiento, en la forma prevenida por la Ley, término de veinte días, y en dos lotes, independientes el uno del otro, y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

Primer lote: Según relación obrante en autos.

Los anteriores bienes han sido valorados conjuntamente dichos bienes y lote, por Perito tasador, en la cantidad de 2.910.000 pesetas.

Segundo lote: Los derechos de traspaso de los locales de negocio que ocupan varias plantas, sitos en el Paseo de Gracia, 13, y Gran Vía de les Corts Catalanes, 609 de Barcelona.

Los anteriores derechos de traspaso han sido valorados por Perito tasador en la cantidad de 12.000.000 de pesetas, valor residual.

El acto del primer remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en la ronda de San Pedro, 41-4.º, de Barcelona, el día 23 de septiembre de 1986, a las once horas, y en caso de resultar ésta desierta, se señala para la segunda subasta el día 21 de octubre de 1986, a las once horas de su mañana, y en el supuesto que igualmente resultase desierto este segundo remate, se señala para la tercera subasta, el día 18 de noviembre de 1986, a las once horas de su mañana, previniéndose que para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa de esta Magistratura de Trabajo el importe del 20 por 100 en efectivo de la valoración, no admitiéndose en la primera subasta posturas que no cubran los dos tercios de la valoración, ni en la segunda las que no cubran los dos tercios de la tasación rebajada en un 25 por 100. Si se llegase a tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo, y hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda subasta y que acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor para que por término de nueve días pueda liberar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura, realizando previamente el depósito legal, o en su caso, pague la cantidad ofrecida por el mejor postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el principal restante y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca, y que oído el ejecutante podrá aprobar el Magistrado. En cuanto al segundo lote, o sea, los derechos de traspaso, se suspenderá la aprobación del remate para ser notificado al arrendador la cantidad ofrecida para que pueda ejercitar dentro del plazo de treinta días su derecho de tanteo.

Que el adjudicatario se obliga, durante el plazo mínimo de un año, a ejercer en el local, negocio de la misma clase a que venía dedicándose el arrendatario, sin que pueda traspasarlo durante dicho plazo; que la entrega del local al rematante llevará consigo el lanzamiento del demandado, en su caso; que del precio del remate se reservará la participación correspondiente para el arrendador que no hubiere ejercitado su derecho de quedarse con el local; que el rematante de tales derechos de traspaso quedará subrogado en el lugar y derecho del demandado; en cuanto a los dos lotes, el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero. En cuanto al primer lote, los bienes muebles se encuentran depositados en el domicilio de la demandada, sito en Barcelona, calle Gran Vía de les Corts Catalanes, 609, siendo su depositario don Francisco Uría López, con domicilio en

Barcelona, calle Córcega, 60. No se admitirán posturas que no reúnan dichos requisitos, debiendo estar en todo lo demás a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil y los demás textos legales de pertinente aplicación. Advirtiéndose a los postores que las costas procesales, en los casos que corresponda, serán a cargo del adjudicatario. El presente edicto servirá de notificación en forma para la demandada «Trajes y Camisas Sello, Sociedad Anónima».

Barcelona, a 14 de julio de 1986.-El Secretario.-12.661-E (59030).

## MADRID

### Edictos

Don Jesús Gullón Rodríguez, Magistrado de Trabajo de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo número 6, con el número 53/1983, ejec. exh., de Baleares, a instancia de Ramón Arbona Mas, contra «Ester, Sociedad Anónima», en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, el siguiente bien embargado como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

#### Bien que se subasta

Urbana.-Parcela de terreno en Madrid, antes Fuencarral, al sitio Camino de la Dehesa del Campo, hoy número 17 de la calle Antonio Cabezón, que linda: Al norte, en línea de 2 metros 2 centímetros, con confluencia de calle aún sin nombre, con la de Antonio Cabezón; al este, en línea quebrada compuesta de dos rectas que miden 31 metros 80 centímetros y 16 metros 50 centímetros, con calle de Antonio Cabezón y caseta de transformador; al oeste, en línea de 42 metros 35 centímetros, con calle aún sin nombre y sur, en línea de 22 metros 5 centímetros, con finca número 30.505. Superficie: 672 metros 61 centímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 12 de Madrid, finca número 30.503, al folio 203 del tomo 549, libro 384 de Fuencarral, inscripción tercera. Tasada pericialmente en 5.352.000 pesetas.

#### Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 17 de septiembre de 1986; en segunda subasta, en su caso, el día 14 de octubre de 1986, y en tercera subasta, también en su caso, el día 11 de noviembre de 1986, señalándose como hora para todas ellas las once de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.-Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar el bien pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

Segunda.-Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.-Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta.-Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana; podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes señalada. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose el bien al mejor postor.

Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación del bien.

Sexta.-Que en segunda subasta, en su caso, el bien saldrá con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima.-Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, el bien saldrá sin sujeción al tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda liberar el bien, pagando principal y costas, o presentar persona que mejore la última postura ofrecida, haciendo el depósito legal, o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al mismo tiempo a pagar el resto del principal y costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el señor Magistrado.

Octava.-Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación del bien subastado en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.-Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero.

Décima.-Que los títulos de propiedad del bien que se subasta, con certificación registral de cargas y gravámenes, están de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura para que puedan examinarlos quienes quieran tomar parte en las subastas, previniendo que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros y que las cargas o gravámenes anteriores si los hubiere, al crédito de los actores, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Undécima.-Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

El bien embargado está sometido a anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad número 12 de los de Madrid.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid a 14 de julio de 1986.-El Magistrado, Jesús Gullón Rodríguez.-El Secretario.-12.748-E (59127).

★

Don Jesús Gullón Rodríguez, Magistrado de Trabajo de Madrid y su provincia,

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo número 6, con el número 202/1984 ejec., a instancia de Santiago Fernández Cano y 108 más, contra «General Aisladores, Sociedad Anónima», en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

#### Bienes que se subastan

Lote primero.-Urbana, con una superficie de terreno de 38.000 metros cuadrados, sita en la calle Gregorio Marañón, número 5, polígono industrial de Leganés. Construcción del edificio de oficinas con una superficie de 928 metros 2 decímetros cuadrados, con entrada por la calle Gregorio Marañón, polígono industrial de Leganés. Consta de dos plantas y sótanos, talleres auxiliares, almacén y vestuarios. Edificio de una sola planta de 899 metros 3 decímetros cuadrados, con orientación paralela a calle Rey Pastor.

Naves de fabricación: Edificación paralela a la calle Rey Pastor, de una sola planta y superficie de 9.936 metros 45 decímetros cuadrados, de los que corresponden a la nave principal 8.000 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Leganés número 2, al folio 177, tomo 747, finca 57.601. Tasada pericialmente en 174.270.400 pesetas.

Lote segundo.-Parcela de terreno en el término municipal de Leganés, polígono industrial, con una superficie de 10.046 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Leganés número 2, al folio 232, tomo 1.609, finca 57.500; linda al sur de la finca 57.601, de la que fue segregada. Tasada pericialmente en un total de 20.092.000 pesetas.

#### Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura; en primera subasta, el día 17 de septiembre de 1986; en segunda subasta, en su caso, el día 14 de octubre de 1986, y en tercera subasta, también en su caso, el día 11 de noviembre de 1986; señalándose como hora para todas ellas las once de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.-Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar los bienes pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

Segunda.-Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo de subasta.

Tercera.-Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

Cuarta.-Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana; podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio hasta la celebración de las mismas, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes señalada. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

Quinta.-Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

Sexta.-Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con una rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Séptima.-Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción al tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que, en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda liberar los bienes, pagando principal y costas, o presentar persona que mejore la última postura ofrecida, haciendo el depósito legal, o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al mismo tiempo a pagar el resto del principal y costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el señor Magistrado.

Octava.-Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

Novena.-Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero.

Décima.-Que los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, con certificación registral de cargas y gravámenes, están de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura, para que puedan examinarlos quienes quieran tomar parte en las subastas, previniendo que los licitadores deberán

conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito de los actores continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Undécima.—Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Los bienes embargados están sometidos a anotación preventiva de embargo en el Registro de la Propiedad número 2 de los de Leganés (Madrid).

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Madrid» y en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid a 14 de julio de 1986.—El Magistrado, Jesús Gullón Rodríguez.—El Secretario.—12.749-E (59128).

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

### ALCAZAR DE SAN JUAN

#### Edicto

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Alcázar de San Juan y su partido,

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que, con el número 87 de 1984, se siguen en este Juzgado, a instancia del Procurador don Javier Carrasco Escribano, en nombre y representación del «Banco de Santander, Sociedad Anónima», contra don Pedro Romero Molina y otros, vecino de Alcázar de San Juan, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado librar el presente y su publicación, por término de veinte días, anunciando la venta en pública subasta de los bienes que al final se reseñarán, a celebrar en la Sala Audiencia de este Juzgado, con arreglo a los siguientes señalamientos y condiciones:

Primero.—Para la primera subasta se señala el día 1 de octubre próximo, y hora de las once de su mañana, por el tipo de tasación, debiendo los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 en efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo.—En el supuesto de no concurrir postores y de no solicitar la parte actora la adjudicación, la segunda subasta tendrá lugar el día 3 de noviembre siguiente, y hora de las once de su mañana, con la rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, exigiéndose también a los licitadores el 20 por 100 del resultante, sin admitirse posturas que no cubran los dos tercios del mismo.

Tercera.—Que para el caso de que tampoco concurren postores a la segunda y no haya solicitado el actor la adjudicación, queda convocada tercera subasta, sin sujeción a tipo, para el día 1 de diciembre siguiente, y hora de las once de su mañana, debiendo consignar los licitadores el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda subasta.

Cuarta.—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe del 20 por 100 del tipo o acompañar el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Quinta.—Los títulos de propiedad de los bienes que se subastan, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en

la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bienes objeto de subasta

1. Vivienda en planta cuarta B-1 de la casa en esta ciudad, polígono vía de Ronda, bloque G, número 26, de la propiedad horizontal. Su extensión superficial es de 145,60 metros cuadrados. Se compone de diferentes habitaciones y dependencias. Linda: Frente, según se entra, hueco escalera y vivienda A-1; derecha, entrando, vía de Ronda; izquierda, patio de la casa y vivienda B-2, y espalda, espacio que la separa del bloque F. Inscrita en el tomo 1.593, libro 385, folio 117, finca 35.193. Tasada en 4.500.000 pesetas.

2. Número 2 de la propiedad horizontal. Local comercial en planta baja de la casa en esta ciudad, polígono vía de Ronda, bloque G. Su extensión superficial es de 90,17 metros cuadrados. Linda: Frente, calle C, derecha, con la calle de los Angeles; izquierda, portal de entrada a la casa, y espalda, los locales comerciales números 3 y 4. Inscrita en el tomo 1.593, folio 69, finca 35.169. Tasado en 1.500.000 pesetas.

3. Tercera parte indivisa del número 1 de la propiedad horizontal. Local comercial, sito en planta baja de la casa en esta ciudad, calle General Benavent García, número 15. Tiene una superficie de 125,5 metros cuadrados. Linda: Frente, la calle; izquierda, entrando, portal y escalera; fondo, medianería del fondo de Juan Villajos; derecha, medianería de la derecha de Vicente Sampedro y otros. Inscrita en el tomo 1.903, libro 454, folio 59, finca 43.759. Tasada en esta tercera parte en 1.500.000 pesetas.

4. Local comercial en planta baja, en el edificio en esta ciudad, calle de San Antón, sin número. Tiene una superficie de 75 metros 3 decímetros cuadrados. Forma una nave sin distribuir. Linda: Derecha, entrando, escalera primera de viviendas; izquierda, propiedad de Manuel Carrascosa; fondo, «Zafer, Sociedad Anónima», y frente, calle de Arroyo Mina, por donde tiene su entrada. Es la número 1 de la propiedad horizontal. Inscrita en el tomo 1.566, libro 377, folio 222, finca número 34.096. Tasado en 900.000 pesetas.

5. Casa en esta ciudad, calle del General Fernández Urrutia, número 20. Se compone de diferentes habitaciones y dependencias. Linda: Derecha, entrando, Félix Leal Leal; izquierda, Antonia Cepeda Leal, y espalda, Salustiano Vela Utrilla. Inscrita en el tomo 1.358, libro 330, folio 55, finca número 24.612. Tasada en 4.000.000 de pesetas.

Dado en Alcázar de San Juan a 30 de junio de 1986.—El Juez.—El Secretario.—3.919-D (59085).

### ALICANTE

#### Edicto

Don Agustín Vinaches Soriano, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de los de Alicante,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de juicio ejecutivo, registrado con el número 413 de 1982, a instancias de «Banco Central, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Salar, frente a don Alfonso García Mira y doña Benedicta Alonso González, contra don Antonio Giménez García y contra don Salvador Lorenzo Escudero Atienza, todos vecinos de Alicante, sobre reclamación de 500.000 pesetas de principal y costas, en el que se ha acordado sacar a subasta, por tercera vez y

término de veinte días, los bienes que se reseñarán con su correspondiente avalúo, habiéndose señalado a tal fin día 22 de septiembre y hora de las diez, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al 20 por 100 del valor total de los bienes objeto de la subasta, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la misma.

Segunda.—Los licitadores podrán reservarse la facultad de ceder a terceros lo adjudicado.

Tercera.—No se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes del avalúo del bien.

Cuarta.—No se han suplido los títulos de propiedad de la finca, lo que se hace constar a los efectos del artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Quinta.—Las cargas anteriores, si las hubiere, quedarán subsistentes, no aplicándose a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Por tratarse de tercera subasta, saldrá sin fijación de tipo.

#### Bienes objeto de subasta y su avalúo

1. Urbana, número 57.—Vivienda tipo F, en la de áticos, con entrada por el zaguán número 2 y escalera 3, del edificio en las calles de la Vega, Tomás Aznar Domenech y Pegaso, de Alicante. Valorada en 1.800.000 pesetas.

2. Urbana, chalé compuesto de planta baja y torreta, con jardín circundante, en Campello, pda. de Alcalá de Fabraquer, de 500 metros cuadrados; finca número 4.778. Valorado en 5.500.000 pesetas.

Valor total de los bienes, 7.300.000 pesetas.

Dado en Alicante a 19 de junio de 1986.—El Juez, Agustín Vinaches Soriano.—El Secretario.—5.285-3 (59004).

### BARCELONA

#### Edicto

Don Eloy Mendaña Prieto, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Barcelona,

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo registrados bajo el número 1.273/1979-T, promovidos por el «Banco Hispano Americano, Sociedad Anónima», contra Vicente Colomer Bruch y otro, he acordado, en proveído de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados a la parte demandada que al final se describen, por tercera vez y sin sujeción a tipo, en la forma prevenida en la Ley de Enjuiciamiento Civil, señalándose para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la planta cuarta del edificio de los Juzgados, paseo de Lluís Companys, 1-3, el día 26 de septiembre de 1986, y hora de las doce, previniéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el 20 por 100 del valor efectivo que constituye el tipo para la subasta (el de la segunda tratándose de la tercera), si hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del que sirvió de base para la segunda subasta y que acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate; hasta la celebración de la respectiva subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que antes se ha hecho mención; el remate podrá hacerse en calidad de cederlo a tercero y no se admitirán posturas que no reúnan dichos requisitos, debiéndose estar en todo lo demás a lo dispuesto en la Ley de Enjuiciamiento Civil, subsistirán las cargas anteriores y las preferentes al crédito del actor, haciéndose constar que los títulos de propiedad están de manifiesto en Secre-

taría de este Juzgado para ser examinados por los licitadores, quienes deberán conformarse con ellos sin poder exigir otros.

#### Bienes objeto de subasta

**Lote primero.**—Finca señalada con los números 7 a 11 de la calle Baja Cortada de Manlleu (Barcelona), edificada sobre un terreno de 697 metros cuadrados, compuesta de sótano, planta baja y cuatro plantas altas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Vic, finca 4.877, al folio 208 del tomo 1.186, libro 121, de Manlleu, inscripción primera. Tasada en 92.890.200 pesetas.

**Lote segundo.**—Parcela de terreno sita en Manlleu, de 437,18 metros cuadrados, entre calles Enrique Delaris y calle General Mola. Inscrita en el Registro de Vic, finca 4.916, folio 127, del tomo 1.194, libro 122 de Manlleu, inscripción primera. Tasada en 1.739.475 pesetas.

Barcelona, 9 de junio de 1986.—El Magistrado-Juez, Eloy Mendaña Prieto.—El Secretario judicial.—13.825-C (59173).

#### CERVERA

##### Edicto

Don Julio Carlos Salazar Benitez, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Cervera y su partido,

Hago saber: Que por auto del día de la fecha, dictado en el expediente de suspensión de pagos de la «Sociedad Anónima Ferrocólor», domiciliada en Cervera, se ha aprobado el siguiente convenio, mandando a los interesados a estar y pasar por lo estipulado en el mismo:

#### Proposición de convenio

Que presenta «Tableros de Partículas, Sociedad Anónima», acreedora de «Sociedad Anónima Ferrocólor», a fin de que presten su adhesión al mismo los acreedores que lo estimen conveniente.

**Primero.**—Son acreedores de «Sociedad Anónima Ferrocólor», los que figuran incluidos como tales en la lista definitiva de acreedores formada por la Intervención Judicial, sin perjuicio de la facultad concedida a la Comisión de acreedores en el pacto quinto, apartado g).

**Segundo.**—«Sociedad Anónima Ferrocólor», cede a sus acreedores la totalidad de los bienes de su propiedad que constituyen el Activo que aparece en el Balance definitivo, confeccionado por la Intervención Judicial.

**Tercero.**—Para llevar a cabo la adjudicación o, en su caso, realización de los bienes que constituyen el Activo de la suspensión, se nombra una Comisión liquidadora que estará integrada por las personas físicas siguientes: Don José Milán Gómez, doña Rosa María Sitjes Armengol y don Federico Ubach Castellví.

En caso de renuncia o incompatibilidad de ellos, serán sustituidos por su orden, por las personas físicas que designen los acreedores: Banco Central, «Celo, Sociedad Anónima», y don Jaime Segura Illa.

La Comisión regulará su propio funcionamiento y sus acuerdos serán adoptados por mayoría de votos.

La citada Comisión percibirá un porcentaje del 6 por 100 sobre las cantidades que se obtengan del Activo que se entregue o ponga a disposición de los acreedores.

**Cuarto.**—La Comisión de acreedores podrá a su criterio adjudicar en favor de los distintos acreedores y a prorrata de sus respectivos créditos los bienes del Activo de la deudora.

Aquellas partidas del Activo que no puedan ser susceptibles de adjudicación directa, o que a criterio de la Comisión de acreedores no sea aconsejable atribuir directamente a ningún acreedor, podrán realizarse por la citada Comisión, para con su producto liquidar a prorrata a los acreedores.

**Quinto.**—La Comisión gozará de las más amplias facultades en orden al cumplimiento del Convenio, y especialmente podrán:

#### a) Optar entre:

Adjudicar a los distintos acreedores bienes del Activo de la suspensión a prorrata de sus respectivos créditos concedidos.

Vender toda clase de bienes y derechos del Activo de la suspensión, por el precio y condiciones que estime pertinentes.

b) Realizar las operaciones liquidadoras en nombre de la deudora.

c) Repartir entre los acreedores las cantidades obtenidas de la liquidación de los bienes de la deudora hasta el pago de aquéllos.

d) Ejercitar cuantos derechos y acciones puedan corresponder a la deudora, en relación con los bienes de su propiedad relacionados en el Activo.

e) Fijar, reconocer o revisar los créditos ostentados por los acreedores concursales, mediando las justificaciones documentales precisas.

Asimismo la Comisión de acreedores designada ostentará la representación de la totalidad de los acreedores, que se le otorga con carácter irrevocable, para efectuar en su nombre cuantos actos de disposición sean precisos para la adjudicación o realización de los bienes cedidos y prorratao entre los acreedores.

**Sexto.**—«Sociedad Anónima Ferrocólor», otorgará a favor de la Comisión de acreedores poderes notariales con el carácter de irrevocables, como dimanantes de este convenio, al objeto de que pueda llevar a cabo sus funciones.

**Séptimo.**—La escritura de apoderamiento se otorgará una vez firme el auto que apruebe el presente Convenio y dentro de los ocho días siguientes al requerimiento que en tal sentido se efectúe por parte de la Comisión suspensa, incluyendo el texto del poder, con arreglo a lo dispuesto en este Convenio.

**Octavo.**—Con preferencia a cualquier pago se satisfarán todos los gastos y honorarios dimanantes del expediente judicial de suspensión.

**Noveno.**—Los créditos contra la suspensión no devengarán interés de clase alguna.

**Décimo.**—Los acreedores podrán aplicar las cantidades que perciban a cuenta o solución de los respectivos títulos de crédito que libremente elijan, así como los saldos que arrojen las cuentas que la deudora mantuviera con los acreedores.

**Undécimo.**—Las estipulaciones del presente Convenio no enervan, modifican o moran en modo alguno los derechos y acciones que los actuales acreedores puedan ostentar contra terceros en relación con los créditos incluidos en este expediente de suspensión de pagos.

**Duodécimo.**—Firme este Convenio y siendo obligatoria para todos los acreedores, quedan renunciados y sin efecto los procedimientos judiciales y extrajudiciales seguidos en defensa de créditos figurados en este expediente y obligados los acreedores a desistirse o renunciarlos a sus costas y a cancelar los embargos que se hubieren trabado.

**Decimotercero.**—Con la aprobación de este Convenio quedará ultimado el expediente de suspensión de pagos de «Sociedad Anónima Ferrocólor», debiendo estar y pasar por él la totalidad de sus acreedores.

**Decimocuarto.**—Como consecuencia de la cesión del Activo realizada por la suspensión a sus acreedores, éstos se obligan a nada más pedir ni reclamar a «Sociedad Anónima Ferrocólor», con independencia del resultado de la liquidación.

Cervera, 10 de junio de 1986.—El Magistrado-Juez, Julio Carlos Salazar Benitez.—El Secretario.—14.024-C (60433).

#### HUELVA

##### Edicto

En el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 576/1985, a instancias de Caja Provincial de Ahorros y Monte de Piedad de Huelva, representada por el Procurador señor Gómez López, contra don Santiago Salas Moreno y doña Rafaela Hernández Garrido, se ha acordado sacar a pública subasta, término de veinte días, el bien hipotecado que al final se dirá, que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia, en las fechas siguientes:

**Primera subasta:** El próximo día 29 de septiembre y hora de las diez treinta, por el precio de tasación; en caso de no haber postor y no solicitar el ejecutante la adjudicación, se celebrará:

**Segunda subasta:** El próximo día 29 de octubre y hora de las diez y treinta, con la rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, y caso de quedar desierta y no solicitarse por la parte actora la adjudicación, se celebrará:

**Tercera subasta:** El próximo día 27 de noviembre y hora de las diez y treinta, sin sujeción a tipo; todo ello con arreglo a las siguientes condiciones:

**Primera.**—Para tomar parte en la subasta cada licitador debe consignar en el Juzgado o en la Caja General de Depósitos el 20 por 100 del tipo.

**Segunda.**—Las posturas podrán presentarse en pliego cerrado hasta la celebración de la subasta o hacerse verbalmente en dicho acto.

**Tercera.**—Podrá hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

**Cuarta.**—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor —si los hubiere— continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

**Quinta.**—Para el caso hipotético de que alguno de los días antes indicados fuere festivo, se entenderá que la subasta ha de celebrarse al siguiente día hábil, a la misma hora.

**Sexta.**—Por el presente se notifica expresamente al deudor la celebración de las subastas.

#### Bien a subastar

**Urbana.**—Casa en la villa de San Juan del Puerto, con frente a su calle Carmen, 20 de gobierno, compuesta de planta baja y alta. La planta baja, destinada a local de negocio, es de una sola pieza y tiene acceso por el portal de la misma casa, de donde arranca la escalera que conduce a la planta alta; que se compone de vestíbulo, sala de estar, comedor, cuatro dormitorios, cocina, cuarto de baño, cuarto de aseo, despensa, cuarto lavadero y pasos, contando, además, con una terraza lateral derecha, según se mira, y otra al fondo de la vivienda que tiene vista al patio de la planta baja. La planta baja tiene una superficie útil de 167 metros 86 decímetros cuadrados, edificada de 186 metros 75 decímetros cuadrados, y la vivienda de la planta alta, una superficie útil de 113 metros 32 decímetros cuadrados y edificada de 168 metros 50 decímetros cuadrados. La total superficie de la finca es de 262 metros cuadrados. Linda: Por la derecha, entrando, con casa de Domingo Fernández Pulido; por la izquierda, con callejón que desde la calle Carmen va a la de Huelva, y espalda, con casa y corral de doña Cristobalina Sosa Villegas. Inscrita al tomo 289, libro 39, folio 164, finca 2.677, inscripción sexta. Tasada en 10.048.539 pesetas.

Dado en Huelva a 10 de julio de 1986.—El Secretario.—5.289-3 (59008).

## LLEIDA

## Edicto

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 375/1984, promovidos por la Procuradora doña Paulina Roure Vallés, en nombre y representación de Cooperativa Agropecuaria de Guissona, contra Teresa Viles Vilaplana, con domicilio en Masía Segué, Tora (Lleida), sobre reclamación de un préstamo hipotecario, intereses y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, la finca hipotecada de los demandados que, con su valor de tasación, pactado en la escritura de constitución de hipoteca se expresarán, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberán los postores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20 por 100, por lo menos, del tipo de tasación, bien en metálico o en talón bancario debidamente conformado.

Segunda.—Los licitadores podrán presentar también sus posturas por escrito, en pliego cerrado depositado en la Secretaría del Juzgado, con anterioridad a la hora de su celebración, debiendo de hacer previamente la consignación, como se establece en el apartado anterior.

Tercera.—Dicho remate podrá cederse a terceros.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, en donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, quedando subsistentes las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, subrogándose el rematante en los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Asimismo y a los efectos del párrafo final de la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, por medio del presente y, en su caso, se notifica al deudor hipotecario la celebración de las subastas señaladas y que a continuación se indicarán. Y si hubiera lugar, al actual titular de la finca.

El acto del remate tendrá lugar a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia, sito en rambla Ferrán, número 13, de esta ciudad, en las siguientes fechas:

Segunda subasta, que tendrá lugar el día 24 de septiembre próximo, sirviendo de tipo el 75 por 100 de la primera. De darse las mismas circunstancias que en la anterior, tendrá lugar una tercera subasta, el día 24 de octubre próximo, sin sujeción a tipo y debiendo depositar previamente el 20 por 100 del tipo que salió a segunda subasta.

## Finca objeto de subasta

Rústica de secano, pieza de tierra campa, sita en término de Torá y en la partida de la Aguda, de cabida 99 áreas 44 centiáreas. Constituye la parcela 288 del polígono 1. Linda: Al este, con finca propiedad de la aquí compareciente doña Teresa Viles Vilaplana y, mediante el camino de la Aguda, con tierras de Manuel Guitart Verdés, Ramón Viles Jolonch y Juan Vallas Purgimón; al sur, con dicha finca de Teresa Viles Vilaplana y, mediante camino, con tierras de Antonio Garriga Vilaplana y otro; al oeste, con las de José Pla Farrás, y al norte, con las de Manuel Guitart Verdés. Indivisible. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Solsona, al tomo 468, libro 45, folio 97, finca 2.601, inscripción primera. Valorada en 15.000.000 de pesetas.

Dado en Lleida a 2 de julio de 1986.—El Magistrado-Juez.—El Secretario judicial.—13.834-C (59181).

## MADRID

## Edictos

El señor Secretario del Juzgado de Primera Instancia del número 9 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos número 393/1983-S, procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Argimiro Vázquez Guillén, en nombre y representación del «Banco de Crédito Agrícola, Sociedad Anónima», contra don Aurelio Hernández Delgado y doña Anastasia Carmen Martín Elías, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, la finca hipotecada que luego se dirá.

Para dicho remate, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, edificio de Juzgados, tercera planta, se ha señalado el día 24 de septiembre próximo y hora de las once de su mañana.

Se previene a los licitadores: Que la finca que nos ocupa sale a subasta por el precio de 12.500.000 pesetas, fijado en la escritura de hipoteca; que para tomar parte en la misma será requisito previo depositar en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el 50 por 100 al menos del tipo indicado; que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

## Finca que se indica

Rústica. Terreno a erial e improductivo en el lugar conocido por «Parlamento», y también «Reverones», en el término municipal de Arona, con una superficie de 5 hectáreas 80 áreas, de las que corresponden 4 hectáreas 32 áreas 17 centiáreas a la cabida inscrita. Linda: Norte, resto de la finca principal de donde procede la que se describe, perteneciente a doña Elena Ascanio y Carpenter; charca propiedad de don Servio González Machado y doña Mencía Ascanio Carpenter; sur, Grupo Sindical de Colonización «Rodelbriher» número 17.328-M; este, doña Mencía Ascanio y Carpenter, y oeste, don Ildefonso Bello y doña Mariana y doña Rosario Calzadilla Alfonso.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Granadilla de Abona, al folio 10, del libro 71, de Arona, tomo 358 del archivo, finca 10.070, inscripción primera.

Dado en Madrid a 30 de mayo de 1986.—El Secretario.—13.829-C (59176).

★

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 8 de Madrid,

Hace saber: Que en procedimiento judicial sumario 1.146/1983, a instancia de «Banco de Crédito Agrícola, Sociedad Anónima», contra don Martín García Pérez y doña María Isabel Frontera Esparza, se ha acordado sacar a la venta la finca hipotecada que después se describe en segunda subasta pública.

Para celebrarla se ha señalado el día 24 de septiembre, a las doce horas, previniéndose a los licitadores:

Primero.—No se admitirá postura alguna inferior a la cantidad de 115.000.000 de pesetas, fijadas en la escritura de hipoteca, con la rebaja del 25 por 100, es decir, 86.250.000 pesetas.

Segundo.—Habrán de consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 20 por 100 de dicho tipo.

Tercero.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Cuarto.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

## Se subasta

Rústica.—Terreno dedicado a cereal secano, a los sitios Los Prados y Hoya de las Vacas, Ayuntamiento de Almarcha, de caber 310 hectáreas 94 áreas 55 centiáreas de superficie. Linda: Norte, camino de la Calzada y finca de Elisa Pérez; sur, camino de Carril del Puente y del Molinillo, o de Almarcha a Atalayuelas; este, cruzando el arroyo de los Santos, término de Castillo de Garcimuñoz y fincas de Pedro Miguel Laso Salas y hermanos, y oeste, fincas de Carmen Emper Belinchón y Eloísa Pérez Pérez. Sobre parte de la finca se ha construido un edificio destinado a centro frigorífico de conservación y selección de frutas de pepitas. Consta de una soía planta, que se distribuye así: Nave manipulación, diáfana, excepto dos cuartos de servicio y una pequeña sala de máquinas, teniendo también un atranque cubierto para carga y descarga, seis cámaras independientes, a las cuales se accede por un pasillo central y a éste por la nave antes dicha; y un almacén para materias primas, todo ello con sus correspondientes instalaciones. Ocupa una superficie cubierta de 3.870 metros cuadrados. Goza de un aprovechamiento de aguas concedidos para, aparte de sus condiciones generales y especiales derivar un caudal continuo de 150 litros por segundo de agua del arroyo Cañada Negria, correspondiente a una dotación unitaria de 0,60 litros por segundo y hectárea, con destino al riego de 250 hectáreas de esta misma finca. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Clemente al tomo 550 del archivo, libro 28 de Almarcha, folio 206, finca número 3.698, triplicado, inscripciones sexta y séptima.

Dado en Madrid a 9 de junio de 1986.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—13.830-C (59177).

★

En este Juzgado de Primera Instancia número 18 de Madrid se tramita expediente sobre declaración de fallecimiento de Antonio Ortega Relano, el cual nació en Arjonilla (Jaén) el 8 de julio de 1887, hijo de Ildefonso y de Dolores, y en el mes de diciembre de 1939 emprendió viaje hacia Europa, sin que a pesar de las averiguaciones practicadas se haya vuelto a tener noticias del mismo; lo que se pone en conocimiento por si alguien pudiera dar noticias de su paradero. (Expediente 534/1986-C.)

Madrid, 12 de junio de 1986.—El Secretario.—13.748-C (58710). 1.ª 25-7-1986

★

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 26 de los de Madrid, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado con el número 1.093/1985, a instancia de la Procuradora señora Bermejillo de Hevia, en nombre y representación de Caja Postal de Ahorros, contra don Enrique Gómez Miguel, sobre efectividad de un préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, la finca siguiente:

Vivienda tipo B, situada en la primera planta alta del edificio sito en Málaga, calle de Alonso de Palencia, números 5 y 7, moderno, distribuida en vestíbulo, estar-comedor con terraza, cuatro dormitorios, baño, aseo y cocina con terraza-lavadero; la superficie útil de esta vivienda es de 99 metros 67 decímetros cuadrados; la construida es de 119 metros 79 decímetros cuadrados; la parte común de elementos es de 15 metros 57 decímetros cuadrados y la superficie total es de 135 metros 36 decímetros cuadrados; cuyos linderos son: Al frente, con pasillo central y vivienda tipo A de dicha planta; izquierda, entrando, caja de escalera, pasillo central de luces, al que tiene acceso y su uso, y edificios de la calle Blanco Coris, números 4, 6, 8 y 10; derecha, caja de ascensor y calle Alonso Palencia, y al fondo, medianería de la casa número 9 de dicha calle Alonso de Palencia. Cuota: 7,60 por 100. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 8 de Málaga al tomo 1.871, libro 42 de la sección quinta, folio 160, finca número 4.947, inscripción primera.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de Audiencias de este Juzgado de Primera Instancia número 26 de Madrid, sito en plaza de Castilla, edificio de Juzgados, se ha señalado el día 24 de septiembre próximo, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para esta subasta el de 6.750.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 20 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo, pudiéndose hacer el remate con la cualidad de poder ser cedido a tercero.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», por lo menos, con veinte días de antelación a la fecha señalada, se expide la presente en Madrid a 18 de junio de 1986.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—13.832-C (59179).

★

El ilustrísimo señor don Xavier O'Callaghan Muñoz, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Madrid.

Hace saber: Que en autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria de la Caja Postal de Ahorros, contra Emilio Lorenzo Sevilla, número 261/1985, se ha ordenado sacar en pública y tercera subasta, en el local de este Juzgado (plaza de Castilla, 1), el día 24 de septiembre próximo, a las once de la mañana, sin sujeción a tipo, debiendo los licitadores consignar previamente el 20 por 100 del tipo de la segunda subasta, o sea, la suma de 600.000 pesetas, y los autos, títulos y certificaciones del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en Secretaría; las cargas y gravámenes anteriores quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Este remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Finca

Piso quinto de la calle Barcelona, número 4, de Fuenlabrada, de 82,13 metros cuadrados, distri-

buidos en diferentes compartimientos y servicios. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Fuenlabrada al tomo 1.408, libro 545, folio 124, finca 46.137, inscripción primera.

Dado en Madrid a 25 de junio de 1986.—El Magistrado-Juez, Xavier O'Callaghan Muñoz.—El Secretario.—13.831-C (59178).

★

Don Braulio Molina Rodríguez, Juez de Distrito, titular de este Juzgado número 6 de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de proceso de cognición con el número 351/1983, a instancia de la Comunidad de Propietarios de la calle General Díaz Porlier, número 45 de esta capital, representada por la Procuradora doña Isabel Fernández Criado, contra doña María del Pilar Luri Díaz, sobre reclamación de cantidad, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, el piso segundo, letra A, escalera B, de la calle Don Ramón de la Cruz, 67, con vuelta a la calle Hermanos Miralles, 45, de esta capital, inscrito en el Registro de la Propiedad número 1 de esta capital, finca 37.142, folio 98, libro 1.132, que ha sido justipreciado en la cantidad de 7.500.000 pesetas, señalándose para la primera subasta la Audiencia pública del día 25 de septiembre próximo y hora de las once de su mañana, anunciándose el acto por medio de edictos y haciéndose saber a las partes que deseen tomar parte en la misma, que para ello será indispensable depositar previamente en la Mesa del Juzgado o consignar en el establecimiento correspondiente el 20 por 100 del tipo de valoración; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de tasación; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros; que los postores y adjudicatario no podrán exigir más títulos que los que obran en Secretaría por certificación.

Se señala para la segunda subasta, por si se declara la primera desierta por falta de licitadores la Audiencia pública del día 15 de octubre próximo, y hora de las once de su mañana, esta subasta sale con las mismas condiciones que la primera, pero con la rebaja del 25 por 100 menos del tipo de tasación de la primera a todos los efectos.

Para el caso de que la segunda no se celebre, se señala en tercera subasta la Audiencia pública del día 30 de octubre próximo, y hora de las once de su mañana, sin sujeción a tipo y con las condiciones para tomar parte de la segunda.

Madrid, 30 de junio de 1986.—El Juez, Braulio Molina Rodríguez.—El Secretario.—5.287-3 (59006).

★

El ilustrísimo señor don Xavier O'Callaghan Muñoz, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Madrid, hace saber que en autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de Banco de Crédito Industrial contra «García Rebollo, Sociedad Anónima», números 438/1985, se ha ordenado sacar en pública y segunda y tercera subasta, en el local de este Juzgado (plaza de Castilla, 1):

Fecha: A las once de la mañana del día 30 de septiembre de 1986, la segunda, y 30 de octubre, la tercera.

Tipo: Cantidad de 27.405.000 y 9.135.000 pesetas para la segunda, no admitiéndose posturas que sean inferiores a dichos tipos, debiendo los licitadores consignar previamente el 20 por 100 del tipo, y la tercera, sin sujeción a tipo, sirviendo de base los de la segunda.

Títulos, cargas y gravámenes: Los autos, títulos y certificaciones del Registro de la Propiedad

estarán de manifiesto en Secretaría; las cargas y gravámenes anteriores quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Este remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero. La hipoteca se extiende, por pacto expreso, a todo cuanto mencionan los artículos 109, 110 y 111 de la Ley Hipotecaria, y 215 de su Reglamento.

Fincas: 1.<sup>a</sup> Parcela de terreno en término municipal de Aranda de Duero, parte del polígono «Allende Duero», fase tercera, señalada con los números 143 y 144, dentro de la manzana V del plano parcelario del plan parcial de ordenación de dicho polígono. Tiene una extensión de 5.520 metros cuadrados, existiendo en su interior una nave industrial compuesta de dos cuerpos, con diversas dependencias cada uno de ellos. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Aranda de Duero, tomo 1.380, libro 301 del Ayuntamiento de Aranda de Duero, folio 106, finca 31.689, inscripción 1.<sup>a</sup> de dominio, 2.<sup>a</sup> de obra nueva y 3.<sup>a</sup> de hipoteca.

2.<sup>a</sup> Parcela de terreno señalada con los números 6 y 8 de la calle Abedul, en el monte denominado «La Calabaza», sito en el paraje del mismo nombre, en término municipal de Aranda de Duero. Ocupa una superficie de 2.209 metros cuadrados. En su interior se ha construido vivienda unifamiliar, planta baja y alta, ocupando la baja una superficie de 120,87 metros cuadrados, y la alta 68,70 metros cuadrados, constanding de varias dependencias. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Aranda de Duero, tomo 1.380, libro 301 del Ayuntamiento de Aranda de Duero, folio 245, finca 31.753, inscripción 1.<sup>a</sup> de dominio, 2.<sup>a</sup> de obra nueva y 3.<sup>a</sup> de hipoteca.

Dado en Madrid a 2 de julio de 1986.—El Magistrado-Juez, Xavier O'Callaghan Muñoz.—El Secretario.—5.290-3 (59009).

★

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 8 de esta capital,

Por el presente y para general conocimiento hago saber que a virtud de lo acordado mediante auto dictado con fecha de hoy en el expediente que en este Juzgado de Primera Instancia número 8 de Madrid se tramita, bajo el número 537/1985, a solicitud de la Entidad «Industrias del Hormigón, Sociedad Anónima» (INHOR), representada por el Procurador don Juan Luis Pérez-Mulet y Suárez, se ha declarado a la misma en el estado legal de suspensión de pagos, considerándosela en situación de insolvencia provisional.

Asimismo, ha sido acordado convocar a sus acreedores a la celebración de la oportuna Junta general que la Ley ordena, habiéndose señalado para llevarla a efecto el día 18 de septiembre próximo, a las diez de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número 1, planta segunda.

Dicha Entidad tiene su domicilio en esta capital, paseo de La Habana, 33, y su objeto social consustituye la dedicación a actividades inmobiliarias y de construcción, con almacenes en Numancia de la Sagra (Toledo) y en Mengibar (Jaén).

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide la presente en Madrid a 11 de julio de 1986.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—5.284-3 (59003).

★

Por el presente que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de Primera Instancia número 5 de los de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, señalados con el número 68-G/1986, seguidos a instancia de Auxiliar de Servicios y Colaboraciones, Sociedad Anónima, representado por el Procurador señor García San Miguel, contra don Antonio Murugarrén Inés y doña María Soledad Martínez Fernán-

dez, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación y término de veinte días, la siguiente:

Piso o vivienda número 3, letra C, de la escalera derecha del bloque F de la manzana 5 de la ciudad residencial «Santa Eugenia», sita en el kilómetro 9,600 de la Autopista Madrid-Valencia de esta capital. Se encuentra situada en la planta baja del edificio en que radica. Ocupa una superficie de 154 metros 9 decímetros cuadrados, incluidos servicios comunes. Consta de vestíbulo, comedor-estar, cinco dormitorios, pasillo, cocina, dos cuartos de baño, cuarto de aseo, entrada de servicio y cinco terrazas, una de ellas tendadero. Linda: Por la derecha, entrando, con local comercial del edificio en que radica; por el frente, con fachada principal del edificio en que radica y con meseta de escalera; por la izquierda, con fachada lateral derecha del edificio en que radica y con patio abierto de dicha fachada, y por el fondo o testero, con hueco de ascensor, patio abierto de la fachada lateral derecha del edificio en que radica, con pasillo de acceso a la escalera derecha y con meseta de escalera donde tiene su entrada. La cuota de sus propietarios es de 1 entero 80 centésimas por 100. Título.—Compra vigente su matrimonio a don Francisco-Maria Balaesque Heriand Dubrenil y otros, en escritura otorgada en Madrid, el día 30 de mayo de 1979, ante su Notario, don Blas Piñar López.

Inscripción en el Registro de la Propiedad número 10 de los de Madrid, al libro 707 de la sección primera de Vallecas, folio 86, finca 57.793, inscripción sexta.

Tasada en la escritura de préstamo en la suma de 5.000.000 de pesetas.

Se advierte a los licitadores:

Que para su remate que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, piso segundo, se ha señalado el día 17 de octubre del corriente año, a las once horas.

Que para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar, previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del tipo de tasación, rebajado en un 25 por 100 por tratarse de segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos en el remate.

Que no se admitirá postura alguna que no cubra el tipo por el que sale la subasta, el de tasación rebajado en un 25 por 100.

Que igualmente, desde la publicación de este edicto hasta la celebración de la subasta, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado junto a dicho sobre, el 20 por 100 del tipo de la subasta, o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Que las cargas anteriores y las preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados por todo licitador, aceptando como bastante la titulación, no teniendo derecho a exigir ninguno otro título.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Que la consignación del precio del remate se verificará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo.

Dado en Madrid a 15 de julio de 1986.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—13.786-C (58833).

★

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor don Guillermo Ripoll Olazábal, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 21 de Madrid, en el expediente número 835/1986-L,

promovido por el Procurador don Carlos Ibáñez de la Cadiniere, en nombre y representación de la Compañía «La Cruz, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, calle Cea Bermúdez, número 8, dedicada a las actividades de minería, fundición y otras, por medio del presente edicto se hace público que, por providencia de esta fecha, dictada en el referido expediente, se ha tenido por solicitada en forma la declaración de estado de suspensión de pagos de la mencionada Compañía, nombrándose como Interventores al acreedor, representante legal del «Banco Central, Sociedad Anónima», Alcalá 49, Madrid, y a los Profesores Mercantiles don Alberto Grande García y don José Fernández Cánovas.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid, 15 de julio de 1986.—El Secretario.—5.291-3 (59010).

## MURCIA

### Edicto

Don Joaquín Angel de Domingo Martínez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Murcia y su partido,

Por medio del presente edicto, hace saber: Que por providencia dictada en los autos de juicio de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 307/1985, que se siguen a instancia de «Banco Popular Español, Sociedad Anónima», contra don Marcos Navarro Salas y don Bernardo Navarro Romera, cuantía de 17.675.835 pesetas, he acordado sacar a pública subasta, por primera, segunda y, en su caso, tercera vez si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 23 de septiembre próximo y hora de las once.

Si no concurrieran postores para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, se señala el día 23 de octubre siguiente y hora de las once.

Y de no haber postores para la tercera subasta, que será sin sujeción a tipo, se señala el día 24 de noviembre y horas de las once, bajo las siguientes

### Condiciones

Primera.—Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en cualquiera de los establecimientos destinados al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del precio de tasación de los bienes, y para tomar parte en la segunda y tercera subastas, deberán igualmente consignar el 20 por 100 de la tasación, con rebaja del 25 por 100, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—En la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del 25 por 100, y la tercera subasta es sin sujeción a tipo.

Tercera.—Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Que el rematante aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros, y que quedan de manifiesto en Secretaría mientras tanto a los licitadores.

Quinta.—Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

Sexta.—Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el

importe de la consignación de las cantidades antes dichas.

### Bienes objeto de subasta

1.<sup>a</sup> Trance de tierra secano, sito en Benazón, diputación de Lumbreras, término de Puerto Lumbreras, de cabida 8 celemines 50 céntimos, igual a 39 áreas 44 centiáreas, maro de 8 milvaras; lindando: Norte, rambla de Vilerda; este, carretera de Almería; sur, boquera de la Torre, y oeste, de Ginés Molina Vidal. Dentro de la finca descrita hay construida una edificación compuesta de dos construcciones adosadas una a la otra, destinadas ambas a la ulterior instalación de industria de descascarillado de almendra; una de las naves consta sólo de planta baja y ocupa una superficie de 280 metros cuadrados, y la otra de planta baja y tres plantas altas, donde se instalarán los silos; la superficie en cada una de las plantas es de 180 metros cuadrados, y linda, por todos sus vientos, con terrenos de la finca de donde se ha construido.

Inscripción: Al tomo 1.620, libro 1.406, folio 223, finca número 22.933, inscripción segunda.

Valorada a efectos de subasta en la cantidad de 15.600.000 pesetas.

2.<sup>a</sup> Número 3.—Vivienda en 2.<sup>a</sup> planta alzada sobre el almacén comercial en planta baja a nivel de la calle, ubicada en el edificio de que forma parte, en la villa Puerto Lumbreras, barrio de la Iglesia, calle San Francisco, sin número. Tiene su acceso a través del portal y escalera orientados a la fachada principal del edificio. Se distribuye en diferentes dependencias. Tiene una superficie edificada de 144 metros 98 decímetros cuadrados y útil de 107 metros 15 decímetros cuadrados. Linda: Frente, calle de su situación; derecha entrando, la de doña Teresa Navarro Salas; izquierda, de don Pedro Morillas y don Juan Molina, y espalda, herederos de don Juan Foul.

Pendiente de inscripción en el Registro de la Propiedad.

Valorada a efectos de subasta en la cantidad de 2.670.000 pesetas.

3.<sup>a</sup> Número 4.—Vivienda en 3.<sup>a</sup> planta alzada sobre el almacén comercial en planta baja a nivel de la calle, ubicada en el edificio de que forma parte, en la villa de Puerto Lumbreras, barrio de la Iglesia, calle San Francisco, sin número. Con igual acceso, distribución, superficie, linderos y cuota de participación que la descrita anteriormente con el número 2.

Inscripción: Están ambas viviendas pendientes de inscripción en el Registro de la Propiedad. A efectos de busca se cita el tomo 3.118, libro 1.157, folio 222 vuelto, finca número 17.626, inscripción segunda.

Valorada a efectos de subasta en la cantidad de 2.670.000 pesetas.

Dado en Murcia a 14 de julio de 1986.—El Magistrado-Juez, Joaquín Angel de Domingo Martínez.—El Secretario.—5.353-3 (60437).

## OVIEDO

### Anuncio de subasta

Los días 30 de septiembre, 27 de octubre y 24 de noviembre del corriente año, a las once horas, se celebrarán en la Sala Audiencia del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Oviedo, primera, segunda y tercera subastas, respectivamente, todas ellas públicas, de los bienes que luego se dirán embargados a la parte demandada en los autos de juicio ejecutivo seguidos en dicho Juzgado, con el número 176/1984, a instancia de «Banco Hispano Americano, Sociedad Anónima», representado por la Procuradora doña María Victoria Argüelles Landeta, contra «Minas de San Fernando, Sociedad Anónima», y don José Orejas Canseco, en las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el precio de tasación que más abajo se consigna, y para la segunda el 75 por 100 de dicho

precio, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de cada subasta: la tercera se celebrará sin sujeción a tipo, pero, en su caso, se observará lo dispuesto en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Segunda.—Los licitadores deberán consignar sobre la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto el 20 por 100 del tipo de subasta (en la tercera se tendrá en cuenta el correspondiente a la segunda), sin cuyo requisito no serán admitidos. Podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado, en las condiciones prevenidas en el artículo 1.499 de la Ley citada.

Tercera.—Los inmuebles se sacan a subasta sin suplir previamente la falta de títulos, pero figura en autos certificación del Registro de la Propiedad en que consta su situación registral, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Las subastas segunda y tercera sólo se celebrarán en el caso de que en las anteriores no hubiera postores.

#### Bienes inmuebles que se subastan

1. Terreno de 51,41 metros cuadrados en la calle Santa Susana, de Oviedo. Inscrito en el Registro de la Propiedad, libro 591, finca 6.013. Valorado en 2.300.000 pesetas.

2. Décima parte indivisa de un terreno denominado Prado de Monterrey, en Oviedo, entre Pumarín y Foncalada, de 1 hectárea 19 áreas 53 centiáreas y 12 decímetros cuadrados. Inscrita en el libro 1.408, finca 28.663. Valorada dicha décima parte en 11.470.000 pesetas.

3. Rústica, llamada Corujejo, en la Veiga, Bobes, Siero, de 5 hectáreas 83 áreas y 26 centiáreas. Inscrita en el Registro de Siero, tomo 16, finca 1.690. Valorada en 17.497.000 pesetas.

4. Parcela de terreno al sitio conocido por La Mengemo, y término de Villanueva del Río y Minas, con una superficie de 3.000 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de Lora del Río, tomo 317, finca 1.832. Valorada en 300.000 pesetas.

5. Parcela de terreno en Villanueva del Río y Minas, con una superficie de 51.317 metros y 45 decímetros cuadrados. Inscrita en el mismo tomo, finca 1.833. Valorada en 5.137.100 pesetas.

6. Nave industrial en Villanueva del Río y Minas, que ocupa una superficie de 963,25 metros cuadrados. Dentro de esta finca existen varias edificaciones. Inscrita en el citado tomo, finca 1.834. Valorada en 963.250 pesetas.

7. Nave industrial en Villanueva del Río y Minas, que ocupa una superficie de 465,65 metros cuadrados. En el interior de esta finca existen varias salas destinadas a diversos servicios. Inscrita en el aludido tomo, finca 1.835. Valorada en 465.650 pesetas.

8. Nave industrial, en Villanueva del Río y Minas, con una superficie de 350,70 metros cuadrados. Dentro de esta nave existen varias salas. Inscrita en el mencionado tomo, finca 1.836. Valorada en 350.000 pesetas.

9. Nave industrial, en Villanueva de Río y Minas, con una superficie de 274,80 metros cuadrados. Dentro de esta nave existen varias salas. Inscrita en el citado tomo, finca 1.837. Valorada en 274.800 pesetas.

Dado en Oviedo a 3 de junio de 1986.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—13.826-C (59174).

#### VIGO

#### Edictos

Don Jesús Estévez Vázquez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de Vigo y su partido judicial.

Hago público: Que en este Juzgado, con el número 358/1985, se sustancian autos de juicio

ejecutivo, a instancia de «Sogarpo, S. G. R.» contra don Víctor Ferro Miguez, con domicilio en Joaquín Yáñez, número 6, sobre reclamación de 2.339.851 pesetas, en cuyos autos se acordó sacar a pública subasta con intervalo de veinte días, los bienes que se indican seguidamente, cuyas subastas se celebrarán a las doce horas, de los días que se indican a continuación:

Primera subasta: El día 18 de septiembre del presente año, por el tipo respectivo de tasación, sin que se admitan posturas inferiores a los dos tercios del tipo.

Segunda subasta: El día 13 de octubre próximo, con la rebaja del 25 por 100 sin que se admitan posturas inferiores a los dos tercios de este tipo.

Tercera subasta: El día 7 de noviembre próximo, sin sujeción a tipo.

#### Condiciones de la subasta

Primera.—Que para participar en la subasta será necesario depositar previamente en este Juzgado o establecimiento destinado al efecto, por lo menos, el 20 por 100 del respectivo tipo de tasación.

Segunda.—Que podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con el pliego, el importe del 20 por 100 del tipo de tasación o acompañando resguardo de haberlo hecho en establecimiento destinado al efecto.

Tercera.—Que podrá intervenir en la puja, en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.—Que no se han suplido previamente los títulos de propiedad, entendiéndose que el rematante acepta como bastante la titulación aportada, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bienes que se sacan a subasta

1. Casa número 6 de la calle Joaquín Yáñez, compuesta de sótano y pisos y desván, que también da de frente hacia la calle Marqués de Valladares, por donde le corresponde el número 1. Ocupa una superficie de 610 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 al tomo 86, folio 114. Valorada en 30.000.000 de pesetas.

2. Casa de planta baja, señalada con el número 3, de la calle Fermín Penzol, antes continuación de Marqués de Valladares, con un patio a su espalda, ocupando la superficie de 66,38 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 al tomo 86, folio 118. Valorada en 2.500.000 pesetas.

Importan los bienes a subastar, 32.500.000 pesetas.

Dado en Vigo a 3 de junio de 1986.—El Magistrado-Juez, Jesús Estévez Vázquez.—El Secretario.—3.879-D (59082).

★

Don Julián San Segundo Vegazo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Vigo.

Hace público: Que en este Juzgado se sustancian autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 186 de 1985, promovidos por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad Municipal de Vigo, que goza de los beneficios de justicia gratuita, representada por la Procuradora señorita Barros Siero, contra don José Doval Obelleiro y su esposa, doña Eufrosia Figueroa Vila, empleado, mayores de edad, domiciliados en Souto-Barrio de Veigadaña-Petelos-Mos, para la efectividad de un crédito hipotecario constituido a medio de escritura pública de fecha 7 de diciembre de 1981, otorgada ante el Notario de Porriño don Manuel Martínez

Rebollido, con el número 923 de su protocolo, el cual asciende a la suma de 2.000.000 de pesetas, cuya hipoteca se llevó a efecto sobre la finca que se dirá.

Por providencia de esta fecha se acordó sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca que se reseñará, cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 9 de octubre de 1986 y hora de las once, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Los licitadores deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo al que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Dichas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como precio parcial del remate.

Segunda.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría.

Tercera.—Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea, la suma de 3.500.000 pesetas, no admitiéndose postura inferior a dicho tipo.

#### Bien hipotecado

Souto, atojal en el Ayuntamiento de Mos, parroquia de Petelos, barrio de Veigadaña, de la superficie de 13 áreas 36 centiáreas. Linda: Norte, Manuel Ucha; sur y este, camino vecinal, y oeste, Severino Carrera y Estrella Sio.

Inscrito en el Registro de la Propiedad, al tomo 333 de Redondela, libro 72, folio 220, finca número 9.640, inscripción segunda.

Dado en Vigo a 5 de junio de 1986.—El Magistrado-Juez, Julián San Segundo Vegazo.—El Secretario.—3.878-D (59081).

★

El ilustrísimo señor don Julián San Segundo Vegazo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de los de Vigo.

Hace público: Que en los autos de juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado con el número 409 de 1979 —actualmente en ejecución de sentencia por la vía de apremio—, promovidos por el «Banco Exterior de España, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor González-Puelles Casal, contra otros y don Alejandro Fernández-Colmeiro González, domiciliado en Vigo, calle Pizarro, número 71, 6.º, declarado en rebelión, sobre reclamación de cantidad (cuantía 49.245.987 pesetas), se acordó, a instancia de la parte actora, por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta, por término de veinte días, en las fechas que se indicarán, los bienes embargados al ejecutado y que al final se relacionarán.

Primera subasta: Tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 10 de octubre próximo y hora de las doce.

Segunda subasta: Se celebrará en el mismo lugar, caso de resultar desierta la primera, el día de noviembre siguiente y hora de las doce, con rebaja del 25 por 100 del tipo que sirvió de base para aquélla.

Tercera subasta: De resultar desierta la segunda, se celebrará la tercera, sin sujeción a tipo, el día 2 de diciembre del mismo año y hora de las doce.

Las condiciones de las subastas serán las siguientes:

Primera.—Para tomar parte en las mismas deberán los licitadores consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de dicha consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el citado establecimiento. En cuanto a la tercera subasta, el depósito será del 20 por 100 del tipo de la segunda.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, excepto en cuanto a la tercera.

Tercera.—Servirá de tipo para las dos primeras subastas el de valoración de los bienes, si bien la segunda será con la rebaja del 25 por 100 y la tercera se celebrará sin sujeción a tipo.

Cuarta.—Se advierte que las fincas se sacan a subasta sin suplir previamente los títulos de propiedad por no haber sido presentados, debiendo conformarse los licitadores con esta circunstancia.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere el artículo 1.489 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—El remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

#### Bien objeto de subasta

Un chalé de 300 metros cuadrados, edificado en terreno de 1.000 metros cuadrados, en Patos-Nigrán; limita: Norte, Carlos Sanjuán Giráldez; sur, propiedad de Delmiro Macías del Río; este, camino Costa de Barza, y oeste, camino a propiedades.

Tasado pericialmente en 6.000.000 de pesetas.

Dado en Vigo a 11 de junio de 1986.—El Magistrado-Juez, Julián San Segundo Vegazo.—El Secretario.—3.929-D (59086).

★

Don Julián San Segundo Vegazo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Vigo.

Hace público: Que en este Juzgado se sustancian autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 505 de 1985, promovidos por el «Banco Exterior de España, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor González-Puelles Casal, contra la Entidad «Inmobiliaria La Guía, Sociedad Anónima», domiciliada en Vigo, calle Capitán Cortés, 43-45, para la efectividad de un crédito hipotecario constituido a medio de escritura pública de fecha 29 de enero de 1981, otorgada ante el Notario de Vigo don Alfonso Zúñiga de Haz, con el número 180 de su protocolo, el cual asciende a la suma de 18.000.000 de pesetas, cuya hipoteca se llevó a efecto sobre la finca que se dirá.

Por providencia de esta fecha se acordó sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca que se reseñará, cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 13 de octubre de 1986 y hora de las doce, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Los licitadores deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del que

sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Dichas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como precio parcial del remate.

Segunda.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría.

Tercera.—Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, o sea, la suma de 21.000.000 de pesetas, no admitiéndose postura inferior a dicho tipo.

#### Bien hipotecado

33. Planta baja del inmueble número 39 de la avenida Alcalde Portanet, de la ciudad de Vigo. Mide 702 metros cuadrados. Limitada: Norte, portal y caja de escalera, rampa de acceso al sótano y avenida Alcalde Portanet; sur, terreno que le es anexo y después predio de «Electro Acería Fernández Colmeiro, Sociedad Anónima», don José Angel y don Alejandro Fernández-Colmeiro González y don Antonio Fernández González; este, Remigio Roda Agulla, y oeste, portal y caja de escalera, rampa de acceso al sótano. FENOSA y otro local de esta planta. Arrendada a don Gregorio Cantero.

Inscrita al tomo 346 de Vigo, sección tercera, folio 195, finca 25.812, inscripción segunda.

Dado en Vigo a 12 de junio de 1986.—El Magistrado-Juez, Julián San Segundo Vegazo.—El Secretario.—3.880-D (59083).

★

Don Jesús Estévez Vázquez, Magistrado-Juez de Primera Instancia de Vigo y su partido judicial,

Hace público: Que en este Juzgado se tramitan autos de procedimiento judicial sumario sobre ejercicio del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos con el número 421/1985, promovidos por el Procurador don Ticiano Atienza Merino, en nombre y representación de Caja de Ahorros Municipal de Vigo, contra don Valentín Canelo Encisa y esposa, doña Josefina Lorenzo Simón, domiciliados en Oleiros (Salvatierra de Miño), en cuyos autos se acordó sacar a pública subasta, por primera, segunda y tercera vez y término de veinte días, los siguientes inmuebles:

Salgosa, Monte, sito en la parroquia de Oleiros, Salvatierra de Miño, de 44 áreas 83 centiáreas, cuando en realidad, según medición efectuada, tiene 53 áreas 80 centiáreas. Linda: Norte, monte comunal de Las Nieves; sur, Valentín Canelo; este, el mismo, y oeste, de varios. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Salvatierra al tomo 916, libro 168, folio 10, finca número 19.001, inscripción segunda.

#### Fecha y condiciones de las subastas

Las subastas tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, señalándose para la primera el día 2 de septiembre de 1986, a las once horas.

La segunda tendrá lugar, con la rebaja del 25 por 100, el 30 de septiembre, a las once horas.

La tercera, el día 28 de octubre, a las once horas, sin sujeción a tipo.

Servirá de tipo para las subastas el fijado de 30.000.000 de pesetas, sin que se admitan posturas inferiores a dicho tipo.

Para tomar parte en las subastas será preciso depositar, por lo menos, el 10 por 100 del tipo de tasación en la Secretaría de este Juzgado.

Podrá intervenir en la puja en calidad de ceder el remate a un tercero.

Que los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que podrá concurrir con la condición de cederse el remate a tercero.

Dado en Vigo a 19 de junio de 1986.—El Magistrado-Juez, Jesús Estévez Vázquez.—El Secretario.—3.876-D (59079).

★

En virtud de lo acordado por este Juzgado de Primera Instancia número 6 de los de Vigo, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 336 de 1986, tramitado a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad Municipal de Vigo, con domicilio social en Vigo, García Barbón, 1-3, contra María Luisa Valverde Alonso, soltera, sin profesión especial, mayor de edad, con domicilio en Priego-Nigrán, Bosque o Rejas, sin número, se manda sacar a pública subasta los bienes hipotecados que se dirán a continuación, por el término de veinte días.

#### Lugar, fecha y condiciones de la subasta

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia de Vigo, en las siguientes fechas:

a) La segunda, caso de no haber postores en la primera, el día 16 de septiembre, a las diez treinta horas.

b) Y la tercera, también en el caso de no haber postores en la anterior, el día 14 de octubre, a las diez quince horas.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en las mismas se observarán las siguientes condiciones:

Primera.—En la primera, el tipo de subasta fue el precio que se dice en cada finca, que es el pactado en la escritura de constitución de hipoteca. En la segunda se producirá una rebaja del 25 por 100 del tipo. Y en la tercera se celebrará sin sujeción a tipo, teniéndose en cuenta lo que al efecto dispone la regla 12.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero y también por escrito en pliego cerrado, verificando junto al mismo la consignación a que se refiere el número anterior.

Cuarta.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bienes hipotecados objeto de subasta

a) Cinco. Local número 3, en planta baja, destinado a taller. Mide unos 76 metros cuadrados, y limita: Norte, local taller número 2 y, en

parte, pasillo general de acceso: sur, terreno común que separa de Purificación González Rial; este, pasillo general de acceso y local-taller número 4, y oeste, terreno común.

Inscrito en el Registro de la Propiedad al tomo 116 de Nigrán, folio 57, finca número 9.776, inscripción segunda.

Se fijó como tipo para la subasta la cantidad de 1.300.000 pesetas.

b) Seis. Local número 4, en planta baja, destinado a taller. Mide 72 metros cuadrados, aproximadamente. Limita: Norte, local taller número 5 y, en parte, pasillo general de acceso: sur, terreno común, que separa de Purificación González Rial; este, terreno común, y oeste, local-taller número 3 y, en parte, pasillo general de acceso.

Inscrito en el Registro de la Propiedad al tomo 116 de Nigrán, folio 59, finca número 9.777, inscripción segunda.

Se fijó como tipo para la subasta el de 1.200.000 pesetas.

c) Siete. Local número 5, en planta baja, destinado a taller. Mide 76 metros cuadrados, aproximadamente. Limita: Norte, vestíbulo general de acceso: sur, local-taller número 4; este, terreno común, y oeste, pasillo general de acceso.

Inscrito en el Registro de la Propiedad al tomo 116 de Nigrán, folio 61, finca número 9.778, inscripción segunda.

Fijándose como tipo para la subasta el de 1.300.000 pesetas.

e) Catorce. Apartamento número 7, en planta primera. Mide unos 80 metros cuadrados, aproximadamente. Limita: Norte, vestíbulo general y hueco de escaleras; sur, apartamento número 6; este, terreno común, y oeste, pasillo general de acceso.

Inscrito en el Registro de la Propiedad al tomo 116 de Nigrán, folio 75, finca número 9.785, inscripción segunda.

Se fijó como tipo para la subasta el de 1.600.000 pesetas.

f) Quince. Vivienda sobre la cubierta, de unos 65 metros cuadrados, que limita por todos sus puntos cardinales con la terraza, que a la vez hace de cubierta del inmueble, la cual le corresponde a esta vivienda, constituyendo una sola finca que abarca la totalidad de construcción, es decir, unos 612 metros cuadrados, y limita: Por el norte, terreno común que separa de bienes de Castor González Rial; sur, terreno común que separa de bienes de Purificación González Rial; este y oeste, terreno común. Tiene su acceso por el vestíbulo, escaleras y pasillo general.

Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 116 de Nigrán, folio 77, finca número 9.786, inscripción segunda.

Se fijó como tipo para la subasta el de 3.000.000 de pesetas.

Dado en Vigo a 19 de junio de 1986.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.-3.881-D (59084).

★

Don Juan Manuel Lojo Aller, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de la ciudad de Vigo y su partido judicial.

Hago público: Que en este Juzgado, con el número 82/1982, se sustancian autos de mayor cuantía, a instancia de «Operaciones Marítimas, Sociedad Anónima», representada por el Procurador señor Marquina Vázquez, contra «Vapores de Pasaje, Sociedad Anónima», con domicilio en la estación marítima de Ría de Vigo, en las personas de sus Gerentes don Rodrigo y don Gonzalo Freire Freire, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos se acordó sacar a subasta pública, con intervalo de veinte días, los bienes que se indican seguidamente, cuyas subastas se celebrarán a las once horas de los días que se indican a continuación:

Primera subasta: El día 8 de octubre de 1986, por el tipo respectivo de tasación, sin que se admitan posturas inferiores a los dos tercios de dicho tipo.

Segunda subasta: El día 4 de noviembre de 1986, con la rebaja del 25 por 100, sin que se admitan posturas inferiores a los dos tercios de este tipo.

Tercera subasta: El día 1 de diciembre de 1986, sin sujeción a tipo.

La subasta siguiente se celebrará caso de resultar desierta, en todo o en parte, la anterior señalada.

#### Condiciones de la subasta

Primera.-Que para participar en la subasta será necesario depositar previamente en este Juzgado o establecimiento destinado al efecto, por lo menos, el 20 por 100 del respectivo tipo de tasación.

Segunda.-Que podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con el pliego, el importe del 20 por 100 del tipo de tasación o acompañando resguardo de haberla hecho en establecimiento destinado al efecto.

Tercera.-Que podrá intervenir en la puja en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.-Que no se han suplido previamente los títulos de propiedad, entendiéndose que el rematante acepta como bastante la titulación aportada y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Bien que se saca a subasta

Buque de pasaje (ría), con casco de acero, construido en Gijón, nombrado «Islas Ficas», de las características siguientes: Eslora entre perpendiculares, 30 metros; eslora de arqueo, 33 metros con 37 centímetros; manga, 7 metros con 62 centímetros; puntal de construcción, 3 metros con 75 centímetros; puntal de bodega, 2 metros con 45 centímetros. Tonelaje total (RB), 313 toneladas con 22 centésimas; neto, 182 toneladas con 95 centésimas. Dos motores diesel marca «Bando-min», tipo DV8N, de 185 milímetros de diámetro, 250 milímetros de carrera. Fuerza efectiva, 400 HP c/u, e indicada, 500 HP c/u. Matriculado al folio 2.856 de la lista cuarta de la Comandancia de Marina de Vigo, con la distintiva EFBJ. Inscrito en el tomo 59 de buques, folio 203, hoja número 1.942, inscripción primera. Valorado en 60.000.000 de pesetas.

Dado en Vigo a 19 de junio de 1986.-El Magistrado-Juez, Juan Manuel Lojo Aller.-El Secretario judicial.-3.877-D (59080).

★

Don Antonio Romero Lorenzo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de los de Vigo y su partido.

Hace público: Que en este Juzgado y con el número 366 de 1984 se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad Municipal de Vigo, representada por el Procurador don Ticiano Atienza Merino, contra la Entidad «Trasno, Sociedad Anónima», domiciliada en esta ciudad, en reclamación de cantidad, y en los que se acordó sacar a pública subasta, por tercera vez y por término de veinte días, los bienes especialmente hipotecados siguientes:

1. Urbana, 187. Local comercial situado en la planta baja del edificio, a la altura de la zona ajardinada, por donde tiene su entrada, integrante de un edificio sito en esta ciudad de Vigo, con fachadas a las calles Zamora y Valencia, nume-

rado con el número 118 a la Gran Vía. Considerado como parte integrante del bloque con fachadas a las calles Zamora y Valencia, resulta estar situado en la base del mismo y, por consiguiente, en el sótano, tomando como rasante las referidas calles. Mide la superficie de unos 205 metros cuadrados aproximadamente, y linda: Norte, el local comercial número 188, situado en esta misma planta, y pasillo de entrada común; sur, subsuelo de la calle Valencia, por donde también tiene entrada; este, zona ajardinada común y, en parte, el local comercial número 194, situado en esta misma planta, hoy con zona ajardinada común, y en parte, realmente, vivienda 194 de la primera planta, y oeste, subsuelo de la calle Zamora. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 1 de Vigo, en el tomo 704, libro 353 de Vigo, sección segunda, folios 181 y 183, finca número 36.311, inscripciones primera y cuarta. Valorado por las partes para el caso de subasta en 7.000.000 de pesetas.

2. Urbana, 188. Local comercial situado en la planta baja del edificio, a la altura de la zona ajardinada, teniendo su acceso por el general de las viviendas procedentes desde la Gran Vía, integrante del edificio sito en esta ciudad de Vigo, con fachada a la Gran Vía y calle Valencia, y calles Zamora y Valencia, numeradas con el número 118 a la Gran Vía. Considerando como integrante del bloque, con fachadas a las calles Zamora y Valencia, resulta estar situado en la base del mismo y, por consiguiente, en el sótano, tomando como rasante las referidas calles. Mide la superficie de unos 312 metros cuadrados, aproximadamente, cubiertos, y 129 metros cuadrados, aproximadamente del patio descubierto, cuyo vuelo es común, pero el aprovechamiento del suelo es derecho anejo a este local comercial que se describe. Linda: Norte, propiedad de Ave-lino Correa Blanco y José Correa Cabaña; sur, el local comercial número 187, situado en esta planta, y huecos de «hall» de montacargas y departamento donde se hallan los contadores eléctricos; este, pasillo de entrada, huecos de los ascensores y del departamento donde se hallan los contadores eléctricos y patio de la casa número 116 de la Gran Vía, y oeste, el local comercial número 187, situado en esta misma planta, y subsuelo de la calle Zamora. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 1 de Vigo, en el tomo 704, libro 353 de Vigo, sección segunda, folios 186 y el mismo vuelto, finca número 36.312, inscripciones primera y cuarta. Valorado por las partes para el caso de subasta en 10.000.000 de pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 21 de octubre próximo, hora once de su mañana, y bajo las condiciones siguientes:

Primera.-Que la subasta se celebrará sin sujeción a tipo; que para tomar parte en la misma es indispensable consignar sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, cuando menos, un 20 por 100 del tipo de subasta de cada bien, pudiéndose hacer postura por escrito en pliego cerrado, depositándose en este Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Segunda.-Que los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que podrá concurrirse con la condición de ceder el remate a tercero, y que todos los gastos que se originen hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad serán de cuenta del adjudicatario.

Al propio tiempo se hace saber a la Entidad ejecutada «Trasno, Sociedad Anónima», cuyo

domicilio actual se ignora, del señalamiento de la subasta anteriormente referida.

Dado en Vigo a 27 de junio de 1986.-El Juez, Antonio Romero Lorenzo.-El Secretario.-3.930-D (59087).

#### VILANOVA I LA GELTRU

##### Edicto

Doña Guadalupe de Jesús Sánchez, Juez de Primera Instancia e Instrucción de Vilanova i la Geltrú y su partido judicial, en prórroga de jurisdicción.

Por el presente edicto, hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, registrado con el número 117/1984, seguido a instancia de «Banca Catalana, Sociedad Anónima», contra don José María Cano Borrás y doña María Nieves Cremades Suau, ha acordado, en providencia de fecha 2 de julio de 1985, la celebración de la primera subasta pública para el día 30 de septiembre próximo, a las once horas de la mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria, haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación; que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca objeto de subasta es la siguiente:

Local industrial o comercial, sito en esta villa, que forma parte de la casa número 9 de la plaza Dieciocho de Julio, hoy plaza de la Villa, y situado en la planta baja; se compone de un local comercial y un pequeño altillo en la parte posterior, o sea, en la fachada que da a la calle Colegio, sumando en junto la superficie de 263 metros cuadrados, de los cuales corresponden 210 metros cuadrados a la planta baja y 53 metros cuadrados al altillo o vivienda. Linda: Por el frente, a través de una acera porticada, con la plaza Dieciocho de Julio y en parte con la caja de escalera; por la derecha, entrando, con los sucesores de don Francisco Vidal, hoy Virella y Soler, y en parte con la caja de escalera; por la izquierda, con la Casa Consistorial; por el fondo, con la calle del Colegio; por debajo, con el suelo, y por encima, con el piso primero de la propia casa en parte, y en parte, a través del altillo, con el patio posterior del propio piso primero.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de esta villa, al tomo 503, libro 220, folio 89, finca número 14.814.

Valorado en la cantidad de 20.000.000 de pesetas.

Y en su virtud, y a los efectos oportunos, cumpliendo con lo ordenado, expido el presente en Vilanova i la Geltrú a 2 de julio de 1986.-El Juez, Guadalupe de Jesús Sánchez.-La Secretaria.-5.293-16 (59011).

#### REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.*

#### Juzgados civiles

Manuel Fernández Cobo, de cuarenta y tres años de edad, natural de Madrid, hijo de Manuel y de María, de estado casado, de profesión actor,

domiciliado últimamente en Barcelona, calle San Pablo, 23, procesado en D. 10/1980, número 176 de 1984, por el delito de hurto, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción número 3 de Santander, o en la cárcel del partido, a fin de constituirse en prisión como comprendido en el número 5 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho por tal declaración.

Dado en Santander a 5 de junio de 1986.-El Juez de Instrucción.-El Secretario.-919 (50024).

★

Julián Velasco Guadalupe, natural de Madrid, de estado casado, de profesión comerciante, de cincuenta y nueve años de edad, hijo de Antonio y de Margarita, domiciliado últimamente en Madrid, calle Antonio, número 25, expediente monitorio número 116 de 1985, por el delito de hurto en Calella, seguida en el Juzgado de Instrucción de Arenys de Mar, comparecerá en el término de diez días ante el expresado Juzgado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Arenys de Mar, 20 de mayo de 1986.-El Juez de Instrucción.-905 (50010).

★

Carmen Martín Zorrilla, natural de Madrid, de estado casada, de profesión sus labores, de cincuenta y nueve años de edad, hija de Pedro y de Filomena, domiciliada últimamente en Madrid, calle Antonio, número 25, expediente monitorio número 116 de 1985, por el delito de hurto en Calella, seguida en el Juzgado de Instrucción de Arenys de Mar, comparecerá en el término de diez días ante el expresado Juzgado, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Arenys de Mar, 20 de mayo de 1986.-El Juez de Instrucción.-906 (50011).

★

Manuel Gómez Jacome, de veintinueve años de edad, natural de Santander, hijo de Manuel y de Eudosa, de estado casado, de profesión conductor, domiciliado últimamente en barrio Corbán, 103, procesado en Ley 10/1980, número 15 de 1986, por el delito de cheque en descubierto, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Instrucción número 3 de Santander, o en la cárcel del partido, a fin de constituirse en prisión como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho por tal declaración.

Dado en Santander a 28 de mayo de 1986.-El Juez de Instrucción.-El Secretario.-918 (50023).

★

Salvador Cuadras Roselló, natural de Rocafort de la Q., de estado soltero, de profesión comerciante, de veintinueve años de edad, hijo de Juan y de María, domiciliado últimamente en Sarreal (Tarragona), calle Arce de la Conca, 54, 1.º, segunda, monitorio número 100 de 1985, por el delito de cheque en descubierto, seguida en el Juzgado de Instrucción de Arenys de Mar, comparecerá en el término de diez días ante el expresado Juzgado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Arenys de Mar, 20 de mayo de 1986.-El Juez de Instrucción.-907 (50012).

García Caurel, Balbino, de treinta años de edad, de estado soltero, de profesión camarero, hijo de Belisario y María, con documento nacional de identidad número 36.503.031, natural de Hornija-Corullón (León), y vecino de Madrid, calle Montería, 14, 3.º, derecha, cuyo actual paradero se desconoce, procesado en sumario 32/1980 del Juzgado de Instrucción de Albacete 2, sobre proxenetismo, comparecerá dentro del término de diez días ante esta Audiencia Provincial al objeto de constituirse en prisión y cumpla la pena privativa de libertad que le ha sido impuesta por sentencia firme, bajo apercibimiento de que no hacerlo será declarado rebelde.

Ruego a las autoridades de todo orden y ordeno a los agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y detención del referido, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de esta Audiencia y a resultas de la causa.

Albacete, 27 de mayo de 1986.-El Presidente.-La Secretaria.-900 (50005).

★

Mario Portobales Yañez, natural de Zurich, Suiza, el día 14 de marzo de 1964, hijo de Mario y de María Luz, de estado soltero, de profesión mecánico, y cuyo último domicilio conocido fue en esta villa, avenida Francesc Macià, número 45, segundo, acusado en el proceso monitorio número 52/1984, sobre tentativa de robo en hotel, en situación de libertad provisional, deberá comparecer ante este Juzgado, dentro del término de cinco días, para la notificación del auto de prisión provisional y diligencias derivadas, interesando de las autoridades civiles y agentes de la autoridad procedan a su búsqueda y presentación ante este Juzgado o ingreso en prisión por dicha causa, bajo las prevenciones legales y podersele declarar rebelde.

Y para que así conste y sirva de requisitoria y para la búsqueda y presentación del citado acusado, expido la presente en Vilanova i la Geltrú a 21 de mayo de 1986.-El Juez.-El Secretario.-915 (50020).

★

Eliseo González Rojo, nacido en Padrón el 19 de marzo de 1961, hijo de Eliseo y de Preciosa, de estado casado, sin profesión, vecino de Carballo-Sixto, y actualmente en ignorado paradero, acusado de las diligencias preparatorias número 40/1981, sobre utilización ilegítima de vehículo de motor ajeno, ante el Juzgado de Instrucción de Carballo comparecerá en el plazo de cinco días, con objeto de constituirse en prisión, bajo el apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

Dado en Carballo a 12 de mayo de 1986.-El Juez.-El Secretario.-922 (50027).

#### EDICTOS

##### Edicto

Pérez Mato, José Luis, hijo de Antonio y de Ana, domiciliado últimamente en la calle Pinos, número 5, principal F, Málaga, comparecerá en el plazo de diez días, ante el Juez Instructor del Juzgado Militar, eventual, número 21, de la plaza de Málaga, para conocimiento del Tribunal Médico Militar que deberá reconocerle y dictaminar, si ha quedado curado definitivamente de las lesiones sufridas, instruidas en la causa número 204/1985 sobre lesiones, instruidas por el Capitán de Infantería don Francisco Mañez Rodríguez, Juez Instructor del Juzgado Militar, eventual, de Cuerpo del Regimiento de Cazadores de Montaña «Tercio Viejo de Sicilia» número 67, en la plaza de San Sebastián.

San Sebastián, 16 de abril de 1986.-732 (30750).